

ESPADINES Y ESPADAS DE CEÑIR (VI)

ESPADAS DE CEÑIR “ISABELINAS”

Reúno en esta denominación, la diversidad de espadas de ceñir o espadines con guarnición de cruz y gavilanes rectos, que aparecieron tras finalizar la guerra civil 1833-1840 e iniciarse el gobierno de Isabel 2ª al adelantar las Cortes la mayoría de edad de la reina, en octubre de 1843.

Durante la guerra, sin que probablemente mediara orden al respecto, el sable había pasado a constituir “equipo de ordenanza” de los Oficiales de “Infantería”. El modelo generalizado entonces era el francés de 1821, y llegada la paz el uso de un arma de porte más cómodo se impondría en lo que, rememorando el real decreto de 30 de mayo de 1840¹ cabe definir como “*actos de corte y besamanos*”. Esto supuso, durante la década de 1840, la aparición del espadín o espada de ceñir “isabelina”.

Al iniciarse la siguiente década, y como consecuencia de la evolución en el arte de la guerra, se introdujo el “sable de tirantes”, y el uso de espadas “isabelinas” se alternó con el de sables de tirantes hasta después de iniciado el siglo XX, pero si la producción de estos últimos se ajustó prácticamente a los “modelos” que figuraron descritos en los Reglamentos, la de espadas “isabelinas” se muestra de una diversidad notable, y son pocas las que cabe nominar como “modelo” de una determinada fecha.

En mi opinión, el uso por Oficiales de la espada “isabelina” se extendió a todos los Cuerpos y Armas durante la década de 1840 sin que mediara disposición que impusiera “modelo” ni obligara su adquisición, con una producción en que cabe diferenciar dos tipos, las que incluyen un emblema o atributo que permite señalarlas utilizadas por determinado Cuerpo, y las que carecen de este tipo de referencia. Ambos tipos a su vez diferenciados según el puño, que puede ser de madera, gallonado y alambrado, o bien labrado, del mismo metal que la guarnición y el pomo.

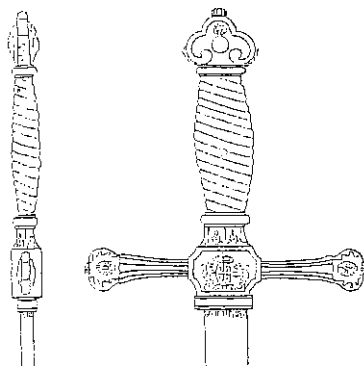
La presencia de un emblema o referencia a determinado Cuerpo, permite señalarlas utilizadas en él, sin que ello suponga la exclusión en el mismo Cuerpo, del uso de ejemplares carentes de su emblema. Expondré las razones que me llevan a esta conclusión. Cabe deducir su utilización en determinados Cuerpos o Armas, según el metal utilizado en la empuñadura y por el puño. Son de latón dorado las utilizadas en Artillería, Infantería, Estado Mayor, Sanidad Militar, y Carabineros, y de metal blanco o plateadas las utilizadas en Caballería, Ingenieros, y Administración Militar. Con puños de madera fueron las utilizadas por los Oficiales de Artillería, de Infantería, de Caballería, de Ingenieros, y de Sanidad Militar, y con empuñadura totalmente metálica, por los Oficiales de Estado Mayor, de Administración Militar, y por los del Cuerpo de Carabineros del Reino a partir de la aprobación del Md. 1869.

ESPADAS “ISABELINAS” DE OFICIALES DE ARTILLERÍA Y DE INFANTERÍA

De admitir las nominaciones por fecha que se da a las espadas de este tipo, en su mayoría originadas en la tarifa de la Fábrica de Toledo de 7 de junio de 1871, el uso de la espada “isabelina” lo iniciaron los Oficiales del Cuerpo de Artillería con el “*modelo 1843*”, que como “*Espada de Oficial de Artillería*” figura en la obra “*Artillería, Acero y armas blancas*” (1850), someramente descrito así: “*Hoja recta, lomo redondo a los dos lados del primer tercio, y continua a dos mesas hasta la punta, ligeramente vaceada hasta el primer tercio. Cruz y monterilla cincelada, puño de ébano alambrado.*”

¹ Determinando el uniforme que deben usar los generales y brigadieres.

Vaina de suela como la del sable de infantería”, incluyéndose ilustración del arma en su anverso, en el centro de la cruz las Armas de España flanqueadas por leones, y en el pomo “bombeta” o granada flameante, un atributo compartido por artilleros y por granaderos, que en esta espada constituye referencia al Cuerpo de Artillería. En el reverso, y a juzgar por varios de sus ejemplares, en el centro de la cruz se repiten las Armas de España como en anverso, y en el pomo figura un lictor entre ramos de roble.



DETALLE DE LA EMPUÑADURA DE LA “ESPADA DE OFICIAL DE ARTILLERÍA”, EN LA OBRA “ARTILLERÍA, ACERO Y ARMAS BLANCAS” (1850). BAJO LA CRUZ UNA VIROLA ACTÚA COMO SOLAPA DE LA BOCA DEL BROCAL DE LA VAINA.

A continuación se describe en la misma obra la: “*Espada de oficial de Infantería – Hoja como la de Artillería, con la diferencia de tener los filos formados en tres mesas. Guarnición como la de Artillería. Vaina de suela como la de Artillería*”. De ella solo se ilustra la hoja. El uso de esta espada de Oficial de Infantería finalizaría para los Oficiales del Arma al aprobarse como reglamentaria la espada de ceñir Md. 1867. Consecuentemente no figura en la tarifa de 1871 y “carece” de nominación por fecha, razón por la que muchos autores ignoran su existencia.

A juzgar por lo expuesto en “Artillería, Acero y armas blancas”, la distribución de filos en la hoja constituye la única diferencia entre las espadas de Artillería y las de Infantería, detalle que se me antoja insustancial ya que me cuesta imaginar, en armas tan “testimoniales”, la posibilidad de llegar siquiera a desenvainarlas. Por otra parte son pocas las “de Oficial de Artillería” que montan la hoja definida como propia del Cuerpo.

Este “fenómeno”, considero obedece a que en la Fábrica de Toledo se producían dos hojas distintas denominadas como “de Artillería” y “de Infantería” respectivamente, hojas que eran adquiridas por los industriales privados del ramo de efectos militares para ser utilizados en la producción de espadas para su oferta a los Oficiales en general. En la citada obra de 1850 tan sólo se ilustra la empuñadura de la espada de Artillería, lo que pudo obedecer a que debido a estar la Fábrica de Toledo a cargo del Cuerpo de Artillería, desde el principio pudo realizarse en ella la producción de espadas completas “para Oficial de Artillería”, sin que ello suponga la existencia de un “modelo” a definir como “reglamentario de Oficiales de Artillería”, ya que no parece existir una real orden en que se describa y apruebe.

En la época se englobaban en el calificativo “*de Infantería*” las armas utilizadas por cuantos Oficiales tuvieran actuación en institutos a pie, y de aquí que no se citen las utilizadas por los Oficiales de Cuerpos que ya contaban con organización definitiva en 1850, o sea, prácticamente todos los existentes durante la segunda mitad del siglo. Las espadas “isabelinas” de Infantería así como los sables “de Infantería” ajustados al

modelo francés de 1821 y el “sable de tirantes” aparecido hacia 1851², no eran equipo exclusivo de los Oficiales del Arma de Infantería, al igual que como sables o espadas “*de Oficial de Caballería*” se definían los utilizados por los Oficiales de los institutos montados en general. En la tarifa de 1871 ya se definen los “modelos” de cada Instituto, y en aquella fecha la “espada de Oficial de Infantería” era la ajustada al Md. 1867, aprobado en R.O. de 30 de enero de aquel año, para los Oficiales del Arma.

Para los industriales privados fabricar empuñaduras incluyendo emblema o atributo de un determinado Cuerpo no se ofrecía ventajoso. Sin una disposición oficial que lo impusiera, omitir el emblema permitía una producción con oferta a todos los Oficiales sin distinción de Instituto, y facilitaba ampliar la gama de calidades y precios. Es la existencia de “modelos”, descritos al aprobarse para determinados Institutos, lo que hace obligada su fabricación “conforme a modelo”, y en las espadas “isabelinas” estos “modelos” no hacen su aparición hasta el último tercio del siglo XIX y sólo en determinados Cuerpos, en general aquellos en que su uso se había interrumpido mediado el siglo, recuperándose décadas más tarde.

En el Arma de Infantería el uso de la espada “isabelina” cesó tras la adopción de la espada de Oficial de Infantería, Md. 1867, sustituido por un modelo de sable en 1889, y por real orden de 14 de septiembre de 1901 (C.L. nº219), “*Reconocida la necesidad de adoptar un espadín para los jefes y oficiales de Infantería, que substituya al sable reglamentario en ciertos actos en que éste no es indispensable .../...el Rey (q.D.g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, á tenido a bien autorizar á los jefes, oficiales y alumnos de Infantería, para que, en todos aquellos actos que no sean del servicio de armas ni prestaciones en colectividad, puedan usar voluntariamente el espadín cuya descripción se acompaña*”.

Los Oficiales del Arma de Infantería recuperaban, transcurridas tres décadas, el uso del espadín “isabelino”, y lo hacían en un “modelo” nada original por cierto, presentado por el espadero Nicolás Martín, descrito e ilustrado en cuatro láminas con detalle de todas sus piezas.

En el Cuerpo de Artillería el uso de la espada “isabelina” se mantuvo sin interrupción hasta inicios del siglo XX, y su producción evolucionó sin ajustarse a “modelo reglamentario” alguno. Lo que puede considerarse “reglamentario” era, en todo caso, el uso de una espada de ceñir con piezas metálicas de la empuñadura en latón dorado, puño de madera y guarnición de cruz, abundando aquellas que por los atributos con que cuentan, se evidencian utilizadas en el Cuerpo de Artillería.

ESPADAS “ISABELINAS” EN EL ARMA DE CABALLERÍA

En la citada obra publicada en 1850 así como en la “Agenda Militar” (1855), el modelo descrito como “*espada de oficial de Caballería*” es aquel a definir como “variante de Oficial” de la espada de montar Md. 1832 para tropa de Caballería de línea, que no se muestra de uso muy adecuado como espada a ceñir a pie. Lógicamente, la necesidad de ceñir a pie un arma más apropiada que el sable o la espada de montar, se acentuaba en los Oficiales del Arma de Caballería, y en el Reglamento del año 1803 ya se disponía que “... *en todos los demás actos, é ínterin no se apruebe un diseño de otro puño dorado más militar que el que ahora se usa, llevarán el espadín con cinturón negro lustroso, y ganchos de acero*”. Considero probable fracasara el proyecto de aprobar para Oficiales del Arma de Caballería un espadín con “*puño dorado más militar*” que el

² Ver los artículos 1 y 2 de esta serie, “Sables de Oficial de Infantería” (I) y (II)

usado en 1803, pero que mantuvieron el uso de espadín se evidencia en el “Diccionario Militar” (1863), donde se define el “espadín” como *“Espada larga de hoja muy estrecha montada en una empuñadura ligera, y que sirve mas bien de adorno que de defensa. Su uso es muy común entre la oficialidad de los institutos montados y cuerpos facultativos fuera de los actos de servicio”*.

En el “Diccionario ilustrado de Artillería”, con publicación iniciada en 1853 y concluida en 1866, se expone al tratar de la Espada de Caballería *“para cuando van desmontados usan todos los Oficiales de esta arma una espada de ceñir como la representada en P con puño de cruz de latón y hoja muy estrecha con su vaina de cuero”*. La ilustrada es una espada “isabelina” convencional, con puño de madera negra, a entender con piezas metálicas de la empuñadura en latón dorado. Tal vez al aprobarse en 1860 el sable “prusiano”, con guarnición de hierro, cesó en el Arma de Caballería el uso de espadas “isabelinas” con piezas metálicas de la empuñadura en latón.

Una espada “isabelina” figura en la tarifa de 1871 como *“Espada de ceñir para Oficial de Caballería, modelo 1851”*, y con fecha de 16 de mayo de 1887 aparece una real orden (C.L. nº204) *“Autorizando á los jefes y oficiales de Caballería, para llevar el espadín de cruz que anteriormente usaban”*, de lo que se deduce que en el Arma de Caballería el uso de la espada “isabelina” pudo haber cesado con alguna anterioridad, pero no del todo. El Reglamento de uniformidad de 11 de marzo de 1875 (C.L. nº166) cita el uso de una espada “isabelina” para los profesores veterinarios, *“usándose solo esta arma tanto a pie como a caballo”*, y en el Reglamento de 27 de junio de 1885 (C.L. nº3) se ilustra una espada de este tipo, totalmente convencional, denominándola *“para clases asimiladas”*.

A partir de mayo de 1887 los Oficiales de Caballería reanudaron la utilización “autorizada” de la espada “isabelina”, pero con piezas metálicas de la empuñadura en metal blanco, ya que el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Veterinaria, de 3 de enero de 1897 (C.L. nº24), señala el uso de un espadín *“igual al que usan los jefes y oficiales de los institutos montados, con la empuñadura de metal blanco, y suspendido de un tahalí”*. El Reglamento de Uniformidad de 24 de agosto de 1909 (C.L. nº158) disponía que el espadín a utilizar por los Oficiales de los tres regimientos calificados como de Dragones, debía de tener la empuñadura de latón dorado, diferenciándose así de las utilizadas por los Oficiales de los regimientos de Lanceros y Cazadores, en metal blanco.

En todo caso, la descripción de un “modelo” de Oficial de Caballería no figura en la Colección Legislativa, por lo que entiendo que las espadas “isabelinas” utilizadas por los Oficiales del Arma de Caballería así como por los de sus cuerpos asimilados, en ningún momento se produjeron ajustadas a un “modelo” oficialmente aprobado.

**Juan L. Calvo
Febrero, 2006**

Bibliografía:

- “Colección Legislativa del Ejército” (C.L.), Madrid, 1875-1931
- “Artillería, Acero y armas blancas”, Claudio del Fraxno y Joaquín de Boulogny, Segovia, 1870
- “Agenda Militar”, Capitán de E.M., J.G. de A., Madrid, 1855
- “Diccionario Militar”, Capitán retirado J. D’W. M. (Jorge de Wartelet), Madrid, 1863
- “Álbum de las armas que actualmente usa el Ejército Español”, Fernando Aramburu y Silva, Madrid, 1876
- “Armamento portátil español, 1764 – 1939”, B. Barceló Rubí, Madrid, 1976
- “Historia del armamento español”, Tomo V. Juan Sopena Garreta, Barcelona, 1978

“3 Siglos de armamento portátil en España”, B. Barceló Rubí. Cala Millor, 2002.

ILUSTRACIONES



ESPADA DE CEÑIR “ISABELINA” DE OFICIAL DE ARTILLERÍA, “Md. 1843”. LA EMPUÑADURA IGUAL A LA REPRODUCIDA EN “ARTILLERÍA, ACERO Y ARMAS BLANCAS” (1850). CENTRADO EN LA CRUZ, ARMAS DE ESPAÑA EN ANVERSO Y REVERSO, EN EL POMO “BOMBETA” COMO ATRIBUTO DEL CUERPO DE ARTILLERÍA, Y LICITOR ENTRE RAMOS DE ROBLE. LA HOJA ANTIGUA (710 x 17 mm), TRES CANALES EN EL PRIMER TERCIO, INCRITO EL CENTRAL “FRANCISCUS RUIZ”, ÚNICO CANAL EN LOS DOS TERCIOS RESTANTES, CON DOBLE FILO.



ESPADA DE CEÑIR “ISABELINA” DE OFICIAL DE ARTILLERÍA, “Md, 1843”. EL PUÑO EN ASTA, ALAMBRADO. EL POMO Y LA CRUZ CON LABRADO ARTESANAL. LA HOJA ANTIGUA, DE VERDUGUILLO (798 x 16 mm). CANAL CENTRAL EN EL PRIMER TERCIO, CON INSCRIPCIÓN ILEGIBLE. LA BOMBETA EN UNO DE LOS LADOS DEL POMO HA DE SEÑALAR USO EN EL CUERPO DE ARTILLERÍA. Foto Museo Militar, Barcelona



ESPADA DE CEÑIR “ISABELINA” DE OFICIAL DE ARTILLERÍA, “Md. 1843”. SE DIFERENCIA DE LA INICIAL TAN SOLO POR LA “BOMBETA” QUE SUSTITUYE LAS ARMAS DE ESPAÑA EN ANVERSO DE LA CRUZ. LA HOJA (745 x 20 mm) INSCRITA “Fª D TOLEDO” / AÑO D 1864”, LABRADA CON ARMAS DE ESPAÑA. LOMOS REDONDOS EN LOS DOS PRIMEROS TERCIOS, DOBLE FILO EL ÚLTIMO. Foto Manuel González



ESPADA DE CEÑIR “ISABELINA” DE OFICIAL DE ARTILLERÍA, “Md. 1843”, HACIA 1880. LA EMPUÑADURA DIFERENCIADA DE LA ANTERIOR POR SUSTITUIR LA BOMBETA EN ANVERSO DE LA CRUZ POR EL EMBLEMA DE ARTILLERÍA. HOJA (800 x 17 mm) SIN INSCRIPCIONES, LOMOS REDONDOS EN EL PRIMER TERCIO, DOBLE FILO EN TRES MESAS EL RESTO.



ESPADÍN “ISABELINO” DE OFICIAL DE ARTILLERÍA, “Md. 1843”, HACIA 1900. SUS DIFERENCIAS SOBRE LA ANTERIOR SE LIMITAN A LA CRUZ, DE DISTINTO DISEÑO, EN ANVERSO EL EMBLEMA DE ARTILLERÍA, AL REVERSO UN ADORNO. HOJA (750 x 8 mm) INSCRITA “Fab. de Toledo”, CON DOBLE FILO EN TRES MESAS. Foto Jorge Parés,



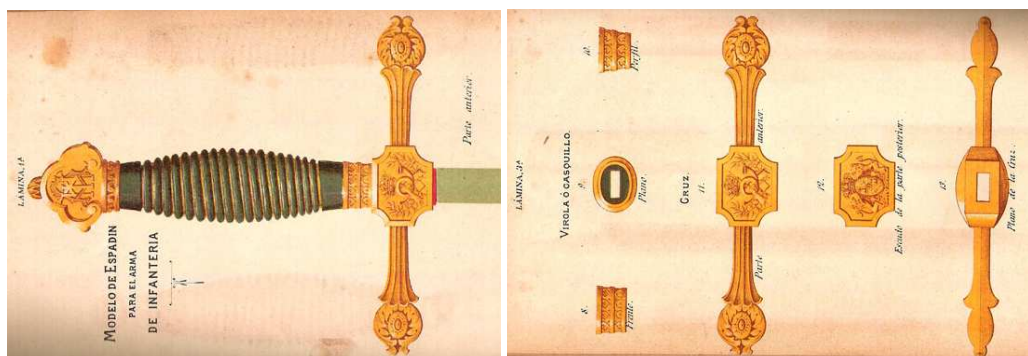
ESPADÍN “ISABELINO” DE OFICIAL DE ARTILLERÍA, “Md. 1843”, HACIA 1900. SUS DIFERENCIAS SOBRE EL ANTERIOR SE LIMITAN AL POMO, CONVENCIONAL Y SIN ATRIBUTOS DE CUERPO. LA HOJA DE FLORETE (778 x 21 mm), INSCRITA “Soury & de Sacam – PARIS” – “CARBONEL – Madrid” / “5”. Foto Museo Militar, Barcelona



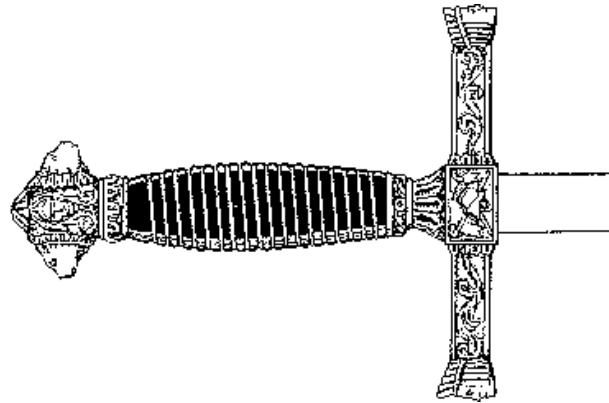
ESPADA DE CEÑIR “ISABELINA” DE OFICIAL “DE INFANTERÍA”, HACIA 1850. EMPUÑADURA CARENTE DE ATRIBUTOS DE DETERMINADO CUERPO O ARMA. BAJO LA CRUZ, LA VIROLA QUE ACTUA COMO SOLAPA DEL BROCAL DE LA VAINA. Foto Jorge Parés



ESPADA DE CEÑIR “ISABELINA” DE OFICIAL “DE INFANTERÍA”, HACIA 1860. EMPUÑADURA CARENTE DE ATRIBUTOS DE DETERMINADO CUERPO O ARMA. EN SU CASO SE CONOCE EL NOMBRE DEL OFICIAL QUE LO CIÑÓ, PERTENECIENTE AL ARMA DE INFANTERÍA. Foto Museo Militar, Barcelona



DOS DE LAS CUATRO LÁMINAS QUE EN LA COLECCIÓN LEGISLATIVA DESCRIBEN EL MODELO DE ESPADÍN APROBADO EN 1901 PARA EL “USO VOLUNTARIO” DE LOS OFICIALES DEL ARMA DE INFANTERÍA. REVERSO DEL POMO DECORADO CON UN LICTOR ENTRE RAMOS DE ROBLE, EN ANVERSO CIFRA REAL “A XIII”.



ESPADÍN “ISABELINO” DE OFICIAL DE CABALLERÍA, “Md. 1851”, HACIA 1900. CON PIEZAS METÁLICAS DE LA EMPUÑADURA EN ALPACA (LANCEROS Y CAZADORES) O LATÓN DORADO (DRAGONES). CENTRADO EN LA CRUZ, TROFEO FORMADO POR CASCO DE CABALLERÍA SOBRE DOS LANZAS CRUZADAS. EL ARMA DE CABALLERÍA CARECIÓ DE UN EMBLEMA OFICIAL HASTA APROBARSE EL DE 1908. Dibujo Eduardo Jiménez Sánchez-Malo



GUARNICIÓN DE UNA ESPADA DE CEÑIR “ISABELINA”, MANUFACTURA “DE LUJO”, PARA QUIEN PUDIERA COSTEÁRSELA. LA CIFRA REAL (ISABEL 2ª, 1833 - 1868) Y LOS RAMOS DE PALMA Y ROBLE (SACRIFICIO Y ESFUERZO) NO PERMITEN SEÑALARLO DESTINADO A UN DETERMINADO INSTITUTO, SOLO POR EL HECHO DE SER DE PLATA CABE CONSIDERARLO PRODUCIDO PARA AQUELLOS QUE UTILIZARON ESPADINES CON EMPUÑADURA EN METAL BLANCO O PLATEADA.